

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 278/09**

Sucre, 20 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 2501 de 05 de agosto de 2003**, se creó como Institución Autónoma, el Comité Nacional de Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario en América del “25 de Mayo de 1809” y, siendo parte de éste Comité, la Alcaldesa y el Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, estableciendo como uno de sus objetivos: **Difundir, nacional e internacionalmente, el acontecimiento histórico acaecido el 25 de Mayo de 1809, en Charcas y generar eventos académicos, culturales y políticos que otorguen al Bicentenario del Primer Grito Libertario en América, el realce que le corresponda, respectivamente.**

Que, por Ordenanza Municipal No. 042/09, se reglamenta la CONDECORACIÓN en el GRADO DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA, con la MEDALLA del BICENTENARIO a las instituciones y personalidades, por haberse destacado en la construcción y preservación de la libertad, la democracia y el aporte al desarrollo integral en el ámbito local, departamental, nacional e internacional.

Que, el 25 de mayo de 1809, fecha histórica de la Revolución Libertaria de Chuquisaca, a partir de la misma, se comenzó a escribir la nueva historia del continente, los pueblos americanos proclamaron el camino hacia la libre determinación y la soberanía, la gesta emancipadora marca un hito trascendental en la historia nacional y americana. En Charcas - Sucre, se sembró la semilla y los demás pueblos del continente siguieron ese valiente ejemplo de búsqueda de libertad del Continente Americano.

Que, en **Sesión Plenaria de 20 de mayo de 2009**, el H. Concejo Municipal, en su condición de máxima autoridad del Gobierno Municipal y anfitrión de los festejos y la conmemoración del **BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA a realizarse el 25 de mayo de 2009**, en razón del programa y la realización de los diferentes actos oficiales, que ameritan la atención y la presencia de los señores Concejales y Concejales y el apoyo del Personal Técnico y Administrativo del H. Concejo Municipal, en los actos protocolares de recepción de las diferentes delegaciones nacionales e internacionales que arribarán a nuestra ciudad **y posteriormente deben asistir a los actos oficiales de acuerdo al programa y resumen de actividades como es de conocimiento de cada uno de los señores Concejales y Concejales**, en homenaje la BICENTENARIO del 25 de mayo de 1809 – 2009, con este antecedente de carácter cívico - histórico, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, **SUSPENDER LA SESION PLENARIA Y DE COMISIONES programadas para los días jueves 21 y viernes 22 de mayo de 2009 y DECLARAR EN COMISION OFICIAL a los señores Concejales y Concejales y como también se declara en comisión de servicios al personal técnico (asesores) y administrativo del H. Concejo Municipal, asignados expresamente por la Directiva del Ente Deliberante, para el cumplimiento de las diferentes actividades operativas y trabajo institucional, dejando establecido que todos (as) deben** asumir las responsabilidades que sean asignadas por la Directiva del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 6) art. 5 de la Ley de Municipalidades, una de las finalidades del Gobierno Municipal, **es mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, HISTÓRICOS, morales y CÍVICOS de la población y de las etnias del Municipio.**

Que, la **autonomía municipal** consiste en la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley, así como lo establece el Parágrafo I, art. 4 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) del art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. **SUSPENDER LA SESION PLENARIA Y DE COMISIONES programadas para los días jueves 21 y viernes 22 de mayo de 2009, en razón de los festejos de la Conmemoración del BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA a realizarse el 25 de mayo de 2009 y se DECLARA EN COMISION OFICIAL DE SERVICIOS a los señores Concejales y Concejales: Dennis Cuno Cayara, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Mary Echenique Sánchez, Lic. Luís Fidel Herrera Ressini, Sra. María Graciela Pinto Escalier, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Ing. Claudia Gonzáles Ramos, Lic. Edmundo Yucra Flores, Sr. Juan Valda Salinas, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo y Sr. Víctor Hugo Hevia Romero, tomando en cuenta el programa y la realización de los diferentes actos oficiales, que ameritan la atención y la presencia de los señores Concejales y Concejales **y como también se declara en comisión de servicios al personal técnico (asesores) y administrativo del H. Concejo Municipal, asignados expresamente por la Directiva del Ente Deliberante, para el cumplimiento de las diferentes actividades operativas y trabajo institucional** (actos protocolares de recepción de las diferentes delegaciones nacionales e internacionales que arribarán a nuestra ciudad y otros) posteriormente los señores Concejales y Concejales, deben asistir a los diferentes actos oficiales de acuerdo al programa y el **resumen de actividades** que es de su conocimiento, en Homenaje al Bicentenario del 25 de Mayo de 1809 – 2009, **dejando establecido, que todos deben** asumir las responsabilidades asignadas por la Directiva del H. Concejo Municipal.**

Art.2º. **.AUTORIZAR a la directiva del H. Concejo Municipal, asumir las decisiones institucionales con cargo a ratificación por el Pleno del H. Concejo Municipal, que tengan relación con los festejos de la Conmemoración del BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO EN AMERICA del 25 de Mayo de 1809 – 2009, a los efectos de lograr los resultados planificados.**

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL